



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA. - 3 NOV. 1994

VISTO: El Expediente N° 527/94, Letra: C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que en la intersección de las calles Concejal Rubinos del Río y Kuanip se inauguró recientemente, un Supermercado;

Que debido al constante tránsito por dicho sector se hace dificultoso para el transporte vehicular el ascenso y descenso de personas que concurren al mencionado establecimiento comercial;

Que a los efectos de evitar cualquier tipo de accidente que se pueda producir en dicho lugar, se hace necesario delimitar, sobre la calle Concejal Rubinos del Río, sobre la acera Oeste, un espacio reservado para el ascenso y descenso de personas frente al mencionado Supermercado;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- ESTABLECESE sobre la acera Oeste de la calle Concejal Rubinos del Río a partir de su intersección con la calle Kuanip, un "Espacio Reservado" entre Discos de DIEZ (10) metros, para el ascenso y descenso de pasajeros, en virtud a lo expresado



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

en el exordio.-

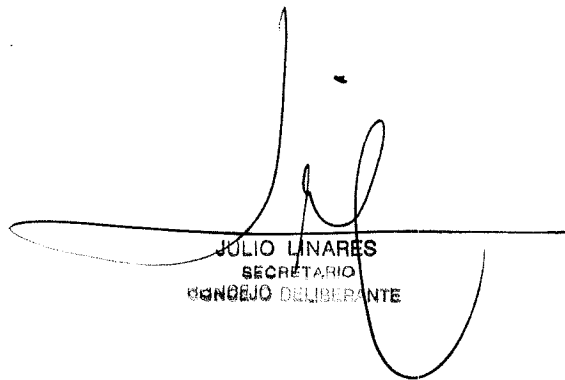
ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras Públicas - División Señalamiento - procederá a efectuar la colocación de las señales viales pertinentes.-

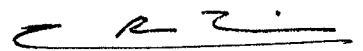
ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1435 /94.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA:05/10/94.-

mafi.


JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE


ALDO J. BELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA,

3 NOV 1994

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1435 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se establece sobre la acera Oeste de la calle Concejal Rubinos del Rio a partir de su intersección con la calle Kuanip, un "Espacio Reservado" entre discos de DIEZ (10) metros, para el ascenso y descenso de pasajeros, en virtud de lo expresado en el exordio.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1435 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se establece sobre la acera Oeste de la calle Concejal Rubinos del Rio, a partir de su intersección con la calle Kuanip, un "Espacio Reservado" entre discos de DIEZ (10) metros, para el ascenso y descenso de pasajeros, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1346 /94.

sgg.
4
P

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DR. JORGE A. SANCHEZ POSLEMAN
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MARION BENITEZ
Jefe A/C Departamento
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA